REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA SALA DE DECISIÓN LABORAL

Pereira, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ordinario Laboral						
RADICADO:	66001310500120150057603						
DEMANDANTE:	MARIA JUDITH OSORIO MUÑOZ						
DEMANDADO:	COLPENSIONES						
LITISCONSORTES:	MARÍA	TERESA	LON	DOÑO	RAM	IIREZ	Y
	HEREDEROS		DETERMINADOS		ADOS		\mathbf{E}
	INDETERMINADOS		DE	GONZALO		VALLEJO	
	RESTRE	PO					

Conforme a lo previsto en los artículos 66, 69 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 13 y 14 de la Ley 1149 del año 2007, se dispone a admitir el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta contra la sentencia proferida en primera instancia, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

Magistrado